

VISTOS:

- Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
- La Resolución N° 36 de 19 de diciembre del año 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite en toma de razón, y su modificación dictada a través de Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026.
- El Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 03 de Junio de 2026, que aprueba Programa Elecciones COSOC 2026 al 2030, y DA N° 1326 de fecha 10 de Julio de 2026 que modifica su calendario aceptando presentaciones para integrar el COSOC hasta el día 31 de Julio de 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1732 / 2026 Padre Las Casas, 31 de Agosto del 2026, que acepta organizaciones territoriales, funcionales, comunidades indígenas y Otras relevantes para integrar el COSOC 2026 a 2030 de Padre Las Casas;
- El Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación N°500717178020 de fecha 14 de septiembre de 2026 que da cuenta de la vigencia de la Directiva de la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos Sedes Juntas de Vecinos Padre Las Casas;
- El Acta de evaluación de las solicitudes presentadas por las Organizaciones Territoriales, Funcionales, Indígenas y Otras relevantes para la comuna de Padre Las Casas que se adjunta a este Decreto Alcaldicio, y su rectificación elaborada por el Secretario Municipal de Padre Las Casas el día 14 de septiembre de 2026;
- Lo informado por Oficina de Partes y Archivo con fecha lunes 14 de Septiembre de 2026 respecto de reclamaciones al proceso Cosoc al día 11 de de Septiembre de 2026;
- El Reglamento N°038 de fecha 26 de Marzo de 2012 que Aprueba Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Padre Las Casas
- Las respectivas notificaciones a los correos electrónicos informados por cada organización social al momento de postularse al Cosoc, convocándolos a asamblea para elección de cada estamento para el día 25 de Septiembre de 2026;
- Las Actas de Escrutinio por cada Estamento del Cosoc, Territorial, Funcional e Indígena, con sus respectivas asistencias de los convocados, y los votos emitidos, debidamente firmados por el Secretario Municipal y Ministro de Fe que son parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a las Actas de Escrutinio de los resultados de cada elección de estamentos corresponde se formalice los resultados de dicha elección, individualizando a las organizaciones que compondrán el Cosoc para el periodo 2026 a 2030, han sido elegidos las siguientes organizaciones sociales:

Estamento Territorial		
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	- 5 votos	
Unión Comunal de Juntas Vecinal PLC	- 4 votos	
Junta de Vecinos N° 41 Huichahue Sur	- 1 voto	
Junta de Vecinos Aires de Pilmaiquen	- Segunda Votación	

Estamento Funcional	
---------------------	--



Unión Comunal de Adultos Mayores de Padre Las Casas	- 10 votos
Taller Laboral Mudeco	- 2 votos
Club de Adulto Mayor Renacer 18 de Padre Las Casas	- 1 voto
Grupo de Adulto Mayor La Alegría de ViVir II	- segunda votación

Estamento Organizaciones Indígenas	
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Asistente a la Asamblea
Comunidad Indígena Meulen Cautín	Asistente a la Asamblea
Comunidad Indígena Pedro Parra	Asistente a la Asamblea
Comunidad Indígena Huete Llancavil	Asistente a la Asamblea

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Actas de Escrutinio, en las misma asamblea se procedió a establecer con los asistentes a las organizaciones que serán suplentes de alguna organización que de acuerdo al Reglamento no pueda seguir integrando el Cosoc, siendo determinadas como **Suplentes** las siguientes organizaciones, por estamento Estamento Territorial al ser solo 8 personas que asistieron a la asamblea, y siendo cuatro de ellas elegidas como Consejero, se procede a determinar que los otros cuatro asistentes serán designados Suplentes: **1.- Junta de Vecinos Villa Padre Bernabé; 2.- Junta de Vecinos El Mirador; 3.- Junta de Vecinos Espinoza Alto; 4.- Junta de Vecinos Los Fundadores.**

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Actas de Escrutinio, en las misma asamblea se procedió a establecer con los asistentes a las organizaciones que serán suplentes de alguna organización que de acuerdo al Reglamento no pueda seguir integrando el Cosoc, siendo determinadas como Suplentes las siguientes organizaciones, por estamento: Estamento Funcional al ser 13 personas que asistieron a la asamblea, y siendo cuatro de ellas elegidas como Consejero, se procede a determinar entre los demás asistentes quienes podían ser

designados como Suplentes, ofreciéndose sólo 4 personas para dicha suplencia: **1.- Taller Laboral El Progreso; 2.- Grupo de Adulto Mayor Los Jazmines; 3.- Agrupación de Adultos Mayores Bellavista San José; 4.- Agrupación Adulto Mayor Ictus.**

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Actas de Escrutinio, en las misma asamblea se procedió a establecer que conforme al Estamento Organizaciones Indígenas solo postularon cinco organizaciones y a la asamblea de estamento concurrieron 4 de ellas quedando una ausente por llegar luego de iniciada la sesión, se designa a esta quinta organización como Único Suplente de Organizaciones Indígenas: **Comunidad Indígena Ingles Ñancumil.**

5.- Que, como se ha señalado, al Estamento Otros sólo se presentaron dos organizaciones para los cuatro cupos disponibles, siendo éstas: **1.- Cooperativa Apícola de Padre Las Casas, 2.- Fundación Cuidadores Chile.**

6.- Que, corresponde acuerdo al Reglamento vigente de Cosoc se debe proceder a la celebración de una Sesión de Instalación, Juramento del nuevo **Consejo de la Sociedad Civil de la comuna de Padre Las Casas**, para el periodo 2026 a 2030, que presidirá el alcalde titular don Mario González Rebolledo;

7.- Que, conforme los días de celebración histórica de las sesiones del Cosoc, los terceros jueves de cada mes, se determina que hay un tiempo suficiente para que ello ocurra el día jueves 22 de Octubre de 2026 a las 15:00 horas en la Sala de Concejo Municipal.

8.- Que, se ha elegido por votación secreta a Cuatro consejeros para el Estamento Territorial, cuatro para el Estamento Funcional, Cuatro para el Estamento Organizaciones Indígenas y procede la designación unilateral de las dos organizaciones postulantes al Estamento Otros que tiene cuatro cupos.

DECRETO:



1. **APRUÉBESE** las **Actas de Escrutinio firmadas** por el ministro de Fe y Secretario Municipal don Oscar Alfredo Alborno Torres, que, siendo parte integrante de esta resolución, dan fe del resultado señalado en los Considerando N°2, 3, 4 y 5, quedando como titulares y suplentes las organizaciones señaladas, para dar la debida seguridad al funcionamiento de este órgano de Participación Ciudadana, a partir de la celebración de la Sesión de Instalación, la que se fija para el día **22 de Octubre de 2026 en la Sala de Concejo Municipal de calle Maquehue 1441 a las 15.00 horas.**
2. **APRUÉBESE** el Programa asociado a dicha sesión de **Instalación y Juramento del Consejo de la Sociedad Civil**
3. **PROCEDASE** a **Convocar** a las **organizaciones señaladas** en esta resolución para el día de la celebración de la Sesión de Instalación y Juramento del Consejo de la Sociedad Civil de Padre Las Casas, para el periodo 2026 a 2030.
4. **IMPUTESE** el gasto a los ítems respectivos del Departamento de Participación Ciudadana a que diere lugar la ejecución de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALBORNOZ TORRES
Fecha: 01.10.2026 16:34:19

SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado electrónicamente por:
MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
Fecha: 01.10.2026 13:04:13

ALCALDE

Distribución:

- Secretario Municipal
- Oficina de Partes y Archivo
- COSOC

